

**DECLARACION PERITO 79651  
POLICIA UCIE**

**Del 21/05/2007**

**Trascripción nº 340**

En **negrita**, encabezado quién pregunta

En *cursiva azul*, las preguntas de las partes.

En normal negro, las respuestas

Los comentarios del juez, comienza por **GB**:

En **rojo**, lo que no he entendido bien y es de libre transcripción

NOTA de la Transcriptora (**n.t.**)

**11:23 hs**

Comparece el PERITO 79651 POLICIA UCIE

Se va a practicar la pericial nº 54, sobre análisis de las **comisiones rogatorias**

(**n.t.**: Además permanece sentado el policía PERITO 13610 que intervino el día 09/05/07, transcripción nº 65, relativa entre otros asuntos a seguimiento por BTS viaje Jamal Ahmidan Madrid-Asturias-Madrid, así como este mismo día, 21/05/07)

**n.t.**- Como intervienen ambos, para diferenciarlos, cuando contesta la PERITO 79651, no indico nada y cuando contesta el PERITO 13610, pongo Perito.- )

**GB.**- Vd. sigue bajo juramento o promesa como ya sabe y Vd. señora ¿Juran o promete emitir con objetividad e imparcialidad, el dictamen que se le va a requerir?

Perito.- Juro

**GB.**- Ya sabe que si incumple la obligación que acaba de contraer pueden incurrir en un delito de falso testimonio, cualificado por la condición de perito y castigado con pena de prisión, multa y principal de inhabilitación.

**GB:** ¿Hay alguna circunstancia, relación o condición, alguna cosa que crean que puede apartarle del objetivo marcado?

Ninguna.

**GB.**- Conteste, por favor, en primer lugar a los puntos de pericia que le va a plantear la **Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo.**

**11:23 hs**

Comienza el interrogatorio del  
PERITO 79651 POLICIA UCIE  
por los **ABOGADOS DE LAS ACUSACIONES PARTICULARES.**

**Abogada.**- *Sí con la venia, excelentísimo señor, para que se le exhiba en primer lugar el informe que consta al tomo 163 y y que se ratifiquen, folio 61573*

Perito.- Si es mi firma

Sí es la mía

*Si gracias. Miren este informe que se llama "parte tercera sobre informe general análisis de las comisiones rogatorias, es un resumen de las comisiones rogatorias internacionales tramitadas por Francia, Bélgica eee, Italia y Marruecos.*

**GB.-** Bien, eee por favor, apaguen los teléfonos. Continúe señora

*Si, les decía que era una especie de resumen de todas las comisiones rogatorias tramitadas con estos países y me gustaría en primer lugar que eee de la manera más breve posible, eee señalaran la importancia en el entremado del grupo islámico combatiente marroquí de Hassan El Haski.*

Eee bueno como se puede ver en el a lo largo del informe, ahí constan a través de por medio de las declaraciones, bueno una vez seee efectuaron las detenciones dell en Francia, tanto Francia como en Bélgica, deee miembros del grupo islámico combatiente marroquí eee pues extrajeron de sus declaraciones, de las declaraciones que prestaron, se extraen datos eee que pueden, vamos que involucran a Hassan El Haski, eee haciéndose mención en este informe de aquellas partes principales de las que hablan de él.

**GB.-** *Bien pero hace Vd. alguna, incorpora alguna información que no consta en las comisiones rogatorias?*

No

**GB.-** No, por lo tanto Vd. lo que hace es coger las comisiones rogatorias y sacar una conclusión ¿no?

Sí

**GB.-** Bien, pues esa conclusión corresponde al Tribunal. Otra pregunta ¿señora?

*Si en la misma línea eee sobre Youssef Belhadj.*

**GB.-** La misma pregunta ¿utilizan algún material diferente al de las comisiones rogatorias?

Eeee bueno de Youssef Belhadj seeee se introduce aparte del material de las comisiones rogatorias, aquellos datos que se aportan eee a raíz de lassss detenciones de su familia aquí en España, de la familia Moussaten, eee así como deeee de otros de otro individuo es lo único queeee, lo demás también

**GB.-** Pero también es toda información de esta investigación, por lo tanto de este sumario, ¿no está tomado de otros sumarios?

No no no es de este sumario.

**GB.-** Bien ¿señora?

*Si quería, finalmente en cuanto a la atribución de Abu Dujana con el teléfono encontrado en Bélgica Vd. llegan a una conclusión ¿Podían Vd. transmitir al Tribunal cuál esa conclusión y de dónde y qué instrumentos utilizan para llegar a ella?*

Eee bueno eee primordialmente es a partir de los eeee efectos intervenidos en el registro efectuado en el domicilio de Yu, donde residía Youssef Belhadj y Mustafa Lounani en

Bélgica, a raíz del estudio de tanto se intervinieron dos eee Terminales GSM y y cuatro tarjetas SIM, pues a raíz de ese estudio tanto de los teléfonos que hay en ellos había memorizados se llega a la conclusión eee de que eee Youssef Belhadj utilizaría eee dos tarjetas que estaban eee memorizadas como bajo la anotación de **Abu Dujana**. En base a eso y luego toda la información que él mantiene tanto con Mohamed Afalah como con Abdelmayid Bouchar pues eeee nos hacen llegar a esa conclusión. Asimismo eee en suuu declaración judicial, sino recuerdo mal, **Ibrahim Afalah**, eee fue acudió a casa de los Moussaten, , para pedir los teléfonos, ya que lo había solicitado su hermano Mohamed para pedir los teléfonos de Mimoun y Youssef en Bélgica, asimismo eee entre otros datos que también consta en el informe, el 5 de abril, **Ibrahim Afalah** recibe a la cinco de la mañana eee desde un teléfono, desde un número de teléfono belga, eeee recibe una llamada, ese teléfono belga es un teléfono público que está situado en la plaza de **Ducheses Dubraman**, ocho de **Molenben**, eee justo es la dirección, vamos la plaza donde residía Youssef Belhadj. Y aparte de eso también como se hace mención en el informe eee todos los los datos eee que se aportaron a la hora de la compra de las tarjetas telefónicas en que estaban memorizadas bajo la anotación de **Abu Dujana**.

*Pues no hay más preguntas.*

**GB.-** Gracias, la acusación constituida por **Doña Pilar Manjón Gutiérrez y otros**

No hay preguntas señor

**GB.-** Gracias. La acusación constituida por **Doña Isabel González Pizcos y otros**.

No hay preguntas señor

**GB.-** Gracias. ¿**El Ministerio Fiscal?** ¿alguna otra acusación?

**11:30 hs.**

Comienza el interrogatorio del  
PERITO 79651 POLICIA UCIE  
por los **ABOGADOS DEFENSORES DE LOS ACUSADOS.**

**n.t.** Creo que es el abogado de Hassan El Haski

**Abogado.-** *En la medida en que obtienen Vd. algunas conclusiones que no están contenidas específicamente dentro del propio sumario, me gustaría conocer eee la titulación, formación, especialidad que tienen Vds. eee para la emisión de este informe.*

79651.- Bueno yo, ee titulación, soy Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía y estoy destinada en la Comisaría General de Información en la Unidad Central de Información Exterior. No y mi experiencia no el tiempo que llevo en el cuerpo.

*Por otro lado eee me gustaría conocer eee disculpe, perdón*

Perito.- Si, bueno eee la mia creo que quedó la experiencia mia y las titulaciones creo que quedó ya las dije el otro día, si quiere las puedo repetir: Licenciado en Derecho, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, he sido jefe de la Unidad Central de Inteligencia durante unos meses, actualmente soy el Jefe del Instituto de Estudios de Policía y sobre todo porque he trabajado durante cerca de diez años en relación con temas de tráfico de drogas pero básicamente con el tema de los sobre todo el periodo en el que trabajamos con afganos que ellos mismo se hacían llama **muyaidines** en aquel periodo con el tráfico de drogas.

*Muchas gracias, e quería saber quería conocer también, dentro de la metodología utilizada en el informe, si trabajaron directamente sobre las declaraciones o bien lo hicieron a través del análisis que efectuaron las autoridades belgas de esas declaraciones.*

Bueno en un inicio eee nosotros recibimos eee laaaa lo que es el las declaraciones aportadas dentro de la comisión rogatoria belga, si se está refiriendo Vd. a las eee declaraciones eeee tomadas en Francia, me imagino, entonces eee se se trabaja con la declaración íntegra.

*Siendo así eee me gustaría igualmente que me que me explicara en la medida que fuera posible si eee les consta que dentro de esas declaraciones en la prestada por Bachir Goumid, concretamente, manifiesta que Hassan El Haski no pertenece al grupo islámico combatiente eee marroquí, eee ¿qué importancia le conceden a esa declaración dentro de su informe?*

Meee puede decir ¿consta en mi informe? O sea en este informe consta.

**GB.-** No lo que le dice que en las comisiones rogatorias de las que Vds. dicen que han efectuado ese análisis aparece una declaración de una persona que niega que El Haski pertenezca al grupo islámico combatiente marroquí, y lo que le pregunta es qué valoración hicieron de esa declaración, si es que hicieron alguna.

Perito.- Bueno, eee básicamente eee nosotros en lo que nos basamos fundamentalmente es que hay una serie de declaración que son en un alto porcentaje testigos de referencia, que hay una serie de personas aquí que cuentan que les han contaoo eee otros que efectivamente oyeron y lo importante realmente lo que en el momento del registro quizás, eee bueno eeel se pudiera encontrar, era era la razón fundamentallll, si que efectivamente es controvertida la posición de si pertenecía o no pertenecía en un momento determinao al grupo islámico combatiente marroquí, pero eee, nosotros básicamente nos apoyamos muchísimo en a la hora de esta, de de este análisis, los análisis que se habían realizao por parte de la comisión rogatoria belga y que se había basaoooo fundamentalmente también en las declaraciones de **Nafia Almurabin** que había sido eeeee el emir del grupo islámico combatiente marroquí en la que efectivamente hay un hecho y es que eee Hassan El Haski no aparece pero si su hermano dentro de lo que es la estructura del grupo islámico combatiente marroquí. Resulta difícil teniendo en cuenta que el grupo islámico combatiente marroquí en relación con casi todos los datos de inteligencia de los que nosotros disponemos que es una estructura eminentemente familiar en función de las personas con las que se relacionan y la y que aparecen aquí, pues, bueno, nosotros con independencia del testimonio eeee creo que es el Tribunal el que al final tiene queee

**GB.-** Bien, eso es evidente. No le están preguntando eso. La prueba pericial como todos saben es una prueba de libre valoración. Le están preguntando si han tenido en cuenta esa declaración que dice que no pertenece a.

Perito.- Eeee nosotros a par en el sumario como vemos, en la página 19 de nuestro informe, eeee decimos eee este Bachir Goumid que dice que “le volví a ver en el mes de marzo del 2004 cuando vino a mi casa, pretendía esconderse ya que era buscado por las autoridades belga y por los marroquíes tras los atentados de Casablanca”, en el marco de la pieza con la referencia de 786/2 se pregunta al interesado, pregunta ¿cuánto tiempo de alojamiento a **Karin Autad** alias “**Salen**”, aproximadamente una semana, no sé si se refiere a esta parte ¿no?

*Yo eee sin ánimo de*

**GB.-** Sin entrar *¿¿¿* señor letrado.

*Sí, simplemente hacerle notar que la parte que ha leído no se refiere a Hassan El Haski sino a Karin Autad que evidentemente no tiene nada que ver, no es la misma persona que.*

Perito.- Dice si “en el mes de marzo de 2004 también dió alojamiento a Hassan El Haski, el hermano de Usin El Haski, Lucin, el individuo que habéis visto en Turquía en 1998 y que estaba en compañía de Salen y *¿¿¿* y dio alojamiento a Hassan El Haski durante dos días, después fue a casa de un amigo suyo a París, después lo alojé de nuevo durante dos días, Hassan El Haski vive en Bélgica y vino a París ya que buscaba trabajo.

*Bien, eee entendemos que queda suficientemente claro para valoración del Tribunal. Eee yendo allí, bueno ¿les constan a Vds. declaraciones posteriores a la emisión del informe por parte de las eee personas que mencionan dentro de él?*

Si, bueno eee hay un segundo informe que también está en el sumario en el que se se amplía puesto que son declara es una comisión rogatoria internacional de eee las declaraciones que sí se toman a Abdelkader Hakimi y nuevamente a Fouad Charuali y eee luego otra comisión rogatoria puesto que los franceses habían realizado otras detenciones de otros dos individuos. En este informe eee básicamente lo que se lo que se centra es eee la posición de Hassan El Haski, eee tanto en Bélgica en 2003 y en Francia en 2004, donde lo situ lo situaba inicialmente Atila Tur.

*Más concretamente, lo que la pregunta tenía un contenido ¿les consta que en el mes de Noviembre de de 2005 Atila Tur prestó nuevamente declaración ante las autoridades judiciales en comisión rogatoria?*

No, no

*No les consta*

No me consta.

*Yendo a dos aspectos muy concretos de el informe, me refiero a la página 13 del mismo, eee concretamente a la página 13 que es el folio nº 61586 de las actuaciones, ee dentro de este párrafo, dentro de esta página, en el segundo párrafo visible dentro del punto 1, punto 2, punto 2, Vd. dicen dicen lo siguiente: “en noviembre de 2003 se produjo una reunión en Masei, Bélgica, a la que acudieron convocados por Abdelkader Hakimi, los responsables del grupo islámico combatiente marroquí en Francia y Bélgica y otros miembros entre los que se hallaba Hassan El Haski ¿podrían indicarme de donde sale esa esa en qué fundamentan dicha conclusión?*

Bueno, eee tendría que buscarlo pero creo que hay una declaración en la que en la que dice de Fouad Charuali en la que dice que Hassan El Haski también estaría allí.

*¿Han tenido en cuenta las declaraciones de otros testigos que dicen que no estaba allí?*

Eeee no se a que otros testigos se refiere. Nosotros hemos manejado la información o la documentación que se nos ha facilitado.

*Por último yendo a otro aspecto concreto del informe, en la pag. 31 del misno, eee dentro del apartado, perdón es el folio 61604 de las actuaciones, dentro del apartado 2.1 eeee mencionan Vd. que en el marco de las detenciones que se efectúan en Bélgica y más concretamente en el registro que se practica en el domicilio de Abdelkader Hakimi, había aparecido un pasaporte marroquí con número tal que corresponde a Hassan El Haski ¿qué relevancia, qué peso específico tiene esta información dentro de sus conclusiones?*

Bueno, eee lo que hay que decir aquí es que esto se debe a un, posteriormente se averiguó que esto había sido un error eee que se comunicó al Juzgado Central de

Instrucción 6, por escrito, puesto que esta información fue una información que nos aportaron inicialmente como un avance policial y posteriormente se comprobó eee a la hora de recibir aquí toda la documentación de la comisión rogatoria se comprobó que ese pasaporte no se encontraba no se encontraba en ese domicilio.

*Comprobado el error le repito la pregunta ¿qué peso específico tiene este dato dentro del informe?*

Ninguno, puesto que la pertenencia de Hassan El Haski al grupo islámico combatiente marroquí eeee se se lleva o se instruye en otro juzgado en otro procedimiento, no en el sumario 2004.

**GB.-** Bien eso no es una respuesta señora, no tiene nada que ver para que se instruya la pertenencia al GICM en otro juzgado como para que tenga relevancia en este proceso lo que Vd. está diciendo.

Pues no.

**GB.-** ¿Cómo que no tiene ninguna relevancia, si lo mencionan? ¿para qué lo mencionaron entonces para añadir algo?

Noo porque como en un inicio eee venía era una comunicación que nos daban de la existencia pues para aportar un dato más de la relación que se dice entre eee el grupo islámico combatiente marroquí y Hassan El Haski.

**GB.-** Pues claro, pues entonces si Vds. lo mencionan porque es un dato que según Vds. lo relacionan con el GICM, si desaparece ese dato tendrán algún peso, que es lo que le está preguntando el letrado.

Perito.- Eeee si efectivamente se especifica y una vez desaparecido pero no creo que no es único dato que aparece en la relación ¿no? Eee habla del a continuación del registro practicado en el domicilio en Bélgica donde fueron detenidos Mustafa Lounani y Youssef Belhadj, aparece un papel suelto con el nombre de **Abdalá Muri** y su dirección, calle tal tal, esta dirección se corresponde con un domicilio de apartamentos en la calle del Carmen, se trata de un efectivamente del Puerto del Carmen, de Lanzarote, se trata de un bueno efectivamente de un ese que puede ser alquilado por un grupo de inmigrantes, recién llegados y que poco después la abandonan para trasladarse a otro domicilio. No existen registros, donde **¿??? conocieron** a Hassan en este apartamento coincidieron Hassan El Haski y Abdalá **Muri**

**GB.-** Si eso ya lo tenemos, se trata de que conteste Vd. a la contradicciones que le están planteando no de que nos lea el informe que ya lo tenemos delante.

*De todas formas dentro de este mismo punto iba a preguntar en relación a aaaa papel suelto con el con el nombre. No es más cierto que en el mismo informe que indicaron que el pasaporte no había aparecido en casa de Abdelkader Hakimi, al mismo tiempo se indicaba que tampoco este papel había aparecido en en el registro efectuado en casa de Moustafá Lounani?*

Afirmativamente, si

*Y la pregunta es la misma ¿qué peso específico tiene este dato sobre las conclusiones del informe?*

No eee si eee en las conclusiones que se establecen sobre Hassan El Haski lo que vamos eee lo fundamental o el hecho lo que más los datos que más se han tenido en cuenta no ha sido esto sino eee las declaraciones aportadas y luego eee el total de las declaraciones

asi como también se ha tenido muy en cuenta la contradicción las contradicciones a las que entra Hassan El Haski, tanto en su declaración ante el juzgado central de instrucción 5 como ante el 6 puesto que también constan en el informe, puesto que ante el 5 afirma que en 2004 en marzo de 2004 estaría en Francia y ante el 6 niega esta presencia, entonces a esos efectos eeee interve que supuestamente habían intervenido y que posteriormente se ha comprobado que no no se les dió mayor importancia.

*Y por último y por terminar dado que que creo deducir sin mucho esfuerzo que basan la mayor parte de las de las conclusiones o el mayor peso específico radica en las declaraciones prestadas en su día ante autoridades judiciales por por Atila Tur esencialmente quería preguntarle si ¿tuvieron en cuenta que esas declaraciones se prestaron de forma masiva, es decir, hasta 12 declaraciones en dos días y sin presencia y sin presencia de abogado en ninguna de ellas?*

**GB.-** Esa última parte no procede analizarla los peritos, será valorada por el Tribunal *Es únicamente si valoraron esa circunstancia.*

**GB.-** Si bien, la pregunta deben entenderla como si son las declaraciones de **Atila Tur** como la base de sus conclusiones.

Básicamente sí.

*Ninguna pregunta más, muchas gracias.*

**GB.-** Gracias. ¿alguna defensa más?

**11:45 hs**

**Abogado.-** *Sí la defensa de Youssef Belhadj. Con su venia, bien me voy a referir, vamos a ver lo digo para que lo tengan localizao, a la al folio 61609, comisiones rogatorias, tomo 183, concretamente a la página 36, página 36 de su de su informe y además cojo el hilo de la pregunta que le ha hecho una de las las acusaciones. Miren Vd. ¿cómo concluyen que la plaza Duchesses es el domicilio de Youssef Belhadj?*

Eeee bueno yo no nosotros no lo concluimos eso lo concluyen los eee la policía belga.

*¿Lo concluye la policía belga?*

Por supuesto

*Miren, creo que también antes Vd. mencionó que aparte en el domicilio vivían vivían otras personas concretamente Moustafá Lounani, ¿ eso es así? Les consta igualmente según la documentación o según la policía belga que ese también fuese el domicilio de Moustafá Lounani?*

No lo puedo asegurar pero creo recordar que sí.

*De hecho el 19 de marzo de 2004 se detiene a Moustafá Lounani en compañía de Youssef Belhadj en esa casa ¿ese dato le suena?*

Sí, si así es, ¿creo?

*Mire ¿sabe Vd. dice Vd. que la policía belga les informa que ese es el domicilio de mi patrocinado, ee ¿sabe Vd. a fecha 19 de marzo de 2004 ¿cuánto tiempo llevaba viviendo allí?*

Umm lo desconozco, no lo sé

*¿Le suena que pudieran ser dieciséis días?*

Es que no lo sé, no se lo puedo decir.

*No me lo puede decir. Mire a la hora de Vd. trasladar ese dato de la policía belga a su informe ¿tuvieron Vds. en cuenta pudieron acceder a una documentación de la compañía de viaje Virgin, de hecho obra tomo 141 folios 52048 y 49 en el que se dice que mi patrocinado llegó a Bélgica el 3 de marzo de 2004?*

Si tengo conocimiento de ese de ese dato, pero en este momento cuando se hizo el informe no no se tenía constancia de ese dato.



*¿No tenía Vd. constancia de ese dato?*

Creo que no de hecho creo esos lo hizo directamente el juez.

*A ver Vds. toman el el dato de que es el domicilio de mi patrocinado por lo que le informa la policía belga, mire a la hora de trasladarlo a su informe ¿tuvieron Vds. las declaraciones que hizo en el procedimiento belga que obran al tomo 112, 82377, folio, las declaraciones del propietario de esa casa, un tal Yaoui?*

Si, si, de hecho yo creo que para adjudicar el una de las tarjetas como que el usuario era Mimoun Belhadj, creo que se basa en el el propietario del inmueble eee afirma que es Mimoun quién alquiló el piso y eee quien facilitó un teléfono.

*Luego iremos a lo de las tarjetas pero yo le pregunto ahora si a Vd. no le suena que esas declaraciones cuando el Sr. Yaoui cuando le exhibió la policía belga las fotos de mi patrocinado no dijo que no le había visto nunca?*

Eso no lo recuerdo no se le puedo.

*¿Vd. no recuerda haber leído ese dato? El dato de que el propietario del inmueble dijo que no ha visto nunca por esa casa a mi patrocinado, por la plaza Duchesse?*

No no lo recuerdo.

*Bien Consta igualmente, mismo todo 212, folio 82379, ese el propietario de la vivienda dice que a Mimoun le visitaban otros hermanos suyos, aparte de Youssef ¿sabe Vd. que hermanos eran?*

Pues ahora mismo no no lo recuerdo

*No lo recuerda, al folio 82378 habla también el mismo propietario, de que una mujer ocupó ese apartamento uno o dos meses ¿tuvieron también en cuenta ese dato para afirmar que ese era el, según la policía belga, el domicilio de Youssef?*

Pues mire no, no lo sé , además

*No lo sabe, mire*

Perito.- Si me lo permite, creo que en el documento de conclusiones que se hizo bastante después que esto, los compañeros que lo hicieron de alguna forma reflejaron esa situación, eee en relación con Youssef Belhadj, en el de conclusiones finales.

*Perdone que le interrumpa, ¿le suena que en ese informe de conclusiones finales se dijo o se dijera que ese no era el domicilio habitual de Youssef Belhadj sino que podía residir allí de forma esporádica?*

Eeee en conclusión creo lo que se llega a la conclusión de que no había la convicción de que eee efectivamente ni fuera el domicilio ni eee alguno en relación tampoco pudiera determinarse con exactitud de que efectivamente eee los teléfonos que se le atribuían a **Buruyana** pudieran serlo de él. Creo que eso está en el documento de conclusiones finales, sino lo recuerdo mal.

*Bien, más tarde me referiré a los teléfonos. Por último y al hilo de lo del domicilio ¿Han tenido Vds. la oportunidad de analizar una diligencia, obra tomo 206, folio 80640 en el que figura que en esa investigación belga el domicilio de Youssef es **Gertobur Branpravan**, place, 4, además figura concretamente esa dirección ¿Vds. saben algo de esta domicilio?*

No

*No lo saben. Bien. Mire tengo aquí un segundo punto referido igualmente a esa a esa misma página 36 de ese informe .Vds. dicen ahí una frase: “los efectos intervenidos de relevancia para las investigaciones”. Parece deducirse, corrijanme si me equivoco en mi conclusión, que para Vds. lo único que tenía importancia de lo que apareció en esa vivienda de la plaza Duchesse era el tema de las tarjetas y de los teléfonos.*

No bueno eeee la frase está está mal expresada, pero vamos lo que quiere decir que de entre todos los efectos se procede al estudio de de todas manera Vd. dese cuenta que esto era también unos unos avances, conforme no lo va mandando la policía belga



puesto que la la el total de los efectos del análisis o del inventario de los efectos intervenidos en este domicilio nos llegó muy a posteriori, entonces a lo mejor está mal expresada la frase y quiere decir que de entre todos los efectos, pues se procede al estudio de lo que es eell los teléfonos y las tarjetas.

*Ya, mire y si yo le pregunto ahora después de ese análisis a posteriori, que aparte, luego me referiré al tema de los teléfonos, pero que aparte de los teléfonos ¿Vd. recuerda si en esa vivienda que Vds. califican en el informe como el domicilio de mi cliente apareció ropa de él?*

**GB.-** Bien señor letrado una precisión, esta perito interviene también en el informe de conclusiones finales, informe que vamos a tener como perito

No

**GB.-** Pues su número si, perdón me he confundido. No es la 79929. Entonces, siga siga, señor letrado

*Bien, con su venia señor, le vuelvo a repetir la pregunta y se la generalizo un poquito ¿Si aparte de lo del tema de los teléfonos a Vd. le consta que aparecieran enseres, propiedades, ropa algo más que los teléfonos propiedad de mi defendido propiedad de Youssef Belhadj?*

Yo no lo recuerdo ahora mismo

*No lo recuerda*

No lo sé

*¿Vd. sabe la diligencia de efectos recogidos en esa casa que obra al tomo 214, folio 83578 aquí mencionan ordenadores, documentación, más documentación, cierto es que no se describe qué tipo de documentación pero si me dice que Vd. a posteriori analizó todo eso ¿recuerda si algún documento de estos alguno de los ordenadores pudiera contener material que se refiriera a mi defendido que fuera propiedad de mi defendido?*

Bueno he de decir que el material informático todavía no nos ha llegado. A nosotros nos llegó eee una fotocopia, fotocopias de los documentos que se encontraron en ese domicilio y también obran en el sumario.

*Ya ya*

Pero yo no recuerdo exactamente, yo no recuerdo aquellos documentos., no puedo explicarlo, no puedo decirlo.

*Mire me voy a referir ahora concretamente por ese análisis que hacen Vd. en las páginas posteriores a la 36, la 37, 38, concretamente al tema ese de los teléfonos. Mire a ver si mi conclusión es errónea. Allí aparecen en esa casa aparecen dos terminales y lo que lo que en las diligencias de de la investigación belga se llama GSMs ¿es eso correcto?*

Afirmativo, dos

*Dos terminales y dos tarjetas SIM aparte*

Eeee bueno aparecen dos terminales cada uno de ellos o sea el total cuatro SIM tarjetas SIM y dos terminales GSM, si.

*Bien ¿recuerda Vd. en qué habitación o en qué dependencia de esa casa se encontraron?*

Pues no, sino viene en el informe pues yo ahora no puedo recordar.

*Y más concretamente ¿recuerda Vd. si en algún punto de la comisión belga o de las de las diligencias de investigación belgas se decía que alguno de esos terminales o de esas tarjetas aparecía en una dependencia que adjudicaban a Youssef Belhadj?*

Pues ahora mismo sino consta en mi informe yo no lo no lo recuerdo.

*Mire se lo pregunto porque hay una diligencia de efectos referida solo a tomo 207, folios 80957 y siguientes que yo creo que es una diligencia que elabora la la la policía*

*las autoridades belgas y ahí sí que se refleja cuando hablan de la plaza Duchesses se refleja que es la residencia o domicilio de Mimoun, el hermano de mi de mi patrocinado, Mimoun Belhadj y sí que se refleja que cuando encuentran una cosa, por ejemplo en la habitación de Mustafa Lounani, ponen que es la habitación de Mustafa Lounani, le vuelvo a repetir si le consta, yo creo que ya me ha constestado, pero si le consta que algo de lo que se encontró en esa casa, la policía belga, en algún sitio, refleje que se encuentre en una habitación o dependencia de Youssef Belhadj?*

Le vuelvo a repetir que es que yo ahora mismo sino consta en mi informe yo ahora mismo no me acuerdo, si especifican en qué lugar habían encontrado o el GSM o las tarjetas.

*Mire, dice Vd. que aparecieron dos terminales y dos tarjetas SIM aparte ¿está Vd. segura que no aparecieron más teléfonos en esta casa, aparte de estos cuatro, que aparecen en su informe?*

Creo recordar que apareció uno de Mustafá Lounani, pero no lo puedo asegurar, creo recordarlo pero no estoy segura no lo se.

*¿No serían tres de Mustafá Lounani?*

Puede ser, nooo.

*Un ¿¿¿¿, un Nokia,*

Sí, puede ser,

*Y otro Nokia, tres. De la misma manera que Vds. en su informe reflejan todo el análisis de los dos terminales y de las dos tarjetas estudiaron Vds. o tuvieron acceso a la información belga del análisis de los tres terminales de Mustafá Lounani?*

Sí, por supuesto y también consta en la comisión rogatoria belga también consta porque eeee remitieron absolutamente todos, tanto los teléfonos como las tarjetas, todos los teléfonos que estaban memorizados, consta en la comisión rogatoria belga.

*Bueno, a lo mejor yo no, esa parte*

**GB.-** Bien, bien, señor letrado, no se trata de que polemice, Vd. está para preguntar y para obtener determinadas respuestas y luego manifestará al Tribunal por vía de informe sus conclusiones.

*Tiene Vd. razón señoría. Mire uno de los dos terminales, ahora me voy a referir a los dos terminales y a las dos tarjetas, uno de los dos terminales reflejan Vds. que es un Samsung, un GSM Samsung*

Sí, sí.

*¿A quién le atribuyen Vd. este teléfono?*

Creo que a Mimoun.

*A Mimoun y ¿en qué se basan para atribuírselo a él, el teléfono, el terminal?*

Pues eee uno de los según consta ennnn la tarjeta de teléfono, una de ellas que acaba en 21, que sería la que habría facilitado Mimoun Belhadj para el alquiler del domicilio, eeee se activó en ese GSM.

*Bien el otro teléfono ¿era un Nokia 6310?*

Si afirmativo.

*De hecho es, de esos dos teléfonos que Vds. analizan es el único que tiene la tarjeta metida dentro ¿verdad?*

No el Samsung tiene una tarjeta también dentro que no se sabe el número de llamada de la tarjeta. Los dos teléfonos, los dos terminales tienen tarjeta y el GSM Nokia sí, tiene una tarjeta que acaba en 25.

**12:00 hs.**

*Ese es el número de teléfono que reconoce Youssef Belhadj en sus declaraciones el el 6312725, bien las dos tarjetas sin, concretamente, bueno una ya hemos hablado de ella, la 5917621 y la 485731886 esas tarjetas de quién eran o de quién son o a quién le consta Vd. que pertenecieran?*

**GB.-** Bien eso es información de la comisión rogatoria, no tiene nada que ver con el análisis que hacen los aquí comparecientes.

*Señoría, bueno me referiré solo a una porque efectivamente la*

**GB.-** No es que se refiera solo a una es que no es una cosa que hagan ellos, es una cosa que les viene dada como expresan en su informe, por lo tanto cuestione las bases pero la información ya sabemos que es de la comisión rogatoria, por ahí ya hemos empezado.

*Bien, pues vamos a ver, me voy a referir a la 17621 el número de teléfono Vds. hacen constar, página 39 de su informe, tomo 163 que esa tarjeta se activa en 5 terminales distintos*

Eeee si

*Eeee mire Vds. identifican uno de esos, 5 terminales distintos y claro Vds. aquí relacionan números de IMEIS que es el número identificador del terminal ¿no? Eso es correcto.*

Si afirmativo

*Vds. identifican dos de esos IMEIS uno dicen que pertenecía a Bouchar y el otro es precisamente el IMEI que pertenece al Samsung 500, yo le pregunto si Vd. de los otros tres que no identifican ¿le consta a Vd. que haya alguna investigación o algún estudio comparativo en la comisión rogatoria belga para sacar alguna conclusión o Vds. no hacen ninguna referencia porque no la tienen?*

Nooo yo esta la información que nos aportan los la policía belga y entonces nosotros integramos su información con la nuestra, ahí añadimos que por ejemplo el IMEI ese es el que habitualmente utilizará Bouchar.

*Bien, mire le voy a hacer una pregunta porque Vds. lo aclaran pero me surge una duda. Vds. se refiere concretamente en ese mismo folio en el 39, cuando hablan Vds. del IMEI, del teléfono y demás que tenía instalada la tarjeta número ponen Vds. una nota, concretamente la nota 31, en el que Vds. dan una explicación a por qué hay veces que ese número de IMEI, difiere en su última cifra.*

Si bueno esto se lo podría explicar mejor una persona entendida en teléfonos, yo esta esta explicación que damos nosotros esss porque el cero ahí viene bien, muchas veces

**GB.-** Bien eso está ahí ¿cuál es la pregunta señor letrado?

*La pregunta es si Vds. esa nota, es decir, la nota 31 para dar esa explicación tienen en cuenta información que dan las compañías de teléfonos españolas o las belgas, porque no me queda claro.*

Esto es de la de la española, yo vamos es nosotros al ver que hay a veces un IMEI aparece con una al final una barrita y otro número pues entonces se da este se da esta explicación porque a veces el cero no no facilita siempre el cero pero no es identificativo.

*Eso es lo que explica que que algunas veces aparezca, por ejemplo un 500 y en otras diligencias aparezca 505, eso es lo que explicaría ese cambio de número. Vamos en cualquier caso ese cambio de número no lo han consultado con las compañías de teléfonos belgas.*

Perito.- Eeee no en relación con la anotación que nosotros ponemos no está en relación con lo de las compañías belgas sino con las españolas y que nos lo hemos encontrado

aaa a la hora de eee hacer los análisis de teléfonos, en algunas ocasiones las propias compañías colocan el cero y otras veces efectivamente colocan un número terminal y que de alguna manera nosotros venimos eee identificándolos como tal, o sea, es decir, teniendo sin valor el último número.

*Bien, mire, voy a la pag. 40 de su informe y una frase, una conclusión que sacan Vds. al final del primer párrafo: "a tenor de lo observado, el usuario de ambas tarjetas no puede ser otro que Mimoun Belhadj ¿a qué dos tarjetas se están refiriendo? Se están refiriendo Vds. a las que yo he mencionado, es decir, a la que acababa en 7621 y 1886, esas dos tarjetas?*

No

*¿No?*

No nos estamos refiriendo a laaa 621 y a la que estaba dentro del GSM Samsung que no se sabe el número de llamadas.

*Vale, eee en la siguiente página, en la 41, me voy a referir ahora a la siguiente tarjeta a la 1886, ponen Vds. como referencia de esa tarjeta que al respecto del móvil GSM, del Samsung de color gris, fue encontrado en el dormitorio de la vivienda objeto del registro, hacen Vds. esa salvedad.*

Sí, afirmativo, si

*¿Saben Vds. si ese era el dormitorio de Mustafá Lounani, era el dormitorio Mimoun Belhadj?*

Eee le vuelvo a repetir que yo no yo aquí apporto los datos que me dan eee la policía belga, yo no se si ese era el, si ellos por gestiones posteriores o por los efectos que encontraron ese era el dormitorio de de uno o de otro, yo, de hecho figura encontrado en el dormitorio de la vivienda objeto del registro, en el dormitorio, pero no se lo atribuye a ninguna persona ese ese dormitorio.

*Por lo tanto me refiero ahora a una conclusión que sacan Vds. en la página 24, folio 61617, tomo 163, cuando hablan Vds. de que esa tarjeta la 1886 es recuperada en el dormitorio de Youssef Belhadj en el piso de Momenbei , dice Vd. que es una información que saca siempre de la policía belga, es decir, Vd. no la deduce, Vds. no la deducen.*

Pues ahora mismo no me acuerdo, si esto es deducción nuestra que es el dormitorio de Youssef Belhadj o o lo dicen la la policía belga.

*Bien, mire Vds. reflejan en el informe, al hilo de esa tarjeta, la 1886, que el comprador fue Caterina Paket, le suena todo este vehículo identificativo, Caterina Paket, con un domicilio que según Vds. no es real, nacida el 11 de Marzo de 1921 y hacen Vds. esa correlación entre el 11 de Marzo, la fecha obvia de de los atentados y 1921, la sura del Corán.*

Sí

*Mi pregunta es ¿cómo llegan Vds. a la conclusión, es decir, ¿de dónde sacan Vds. la información para saber que el comprador de esa tarjeta dio esos datos y que esos datos son falsos?*

Esos datos constan, de hecho creo recordar que no se si viene indicada por aquí la diligencia, esos datos nos los facilita la policía belga.

*¿Se los facilita la policía belga?*

Sí, por supuesto

*Pero la la policía belga se limita a facilitarles los datos o les dan a Vds. un informe en el que consten las diligencias de investigación que ellos han hecho?*

**GB.-** Señor letrado, por cuarta vez: “sólo usan el contenido de la comisión rogatoria” porque eso es lo primero que se les ha preguntado, por lo tanto si ya le he hecho esa precisión desde el principio, es que no tiene más.

*Perdón señor.*

**GB.-** Vds. no hacen ninguna gestión fuera de la comisión rogatoria con la policía belga y con las autoridades belgas.

No

**GB.-** Ninguna gestión, Vds. se limitan a coger la comisión rogatoria ¿cierto?

Si

**GB.-** Señor letrado.

*Si, con su venia, mire ¿Vds. dicen que esa tarjeta se compra el 19 de octubre del 2003?*

*No, no lo digo yo, lo dice la policía belga, es que*

**GB.-** Vamos a ver, estamos en lo mismo señor letrado ¿qué está Vd. intentando? ¿Refutar la comisión rogatoria a través de los aquí comparecientes? Y evidentemente eso no funciona así, porque no puede funcionar así, porque la comisión rogatoria viene de Bélgica, la credibilidad o no la valoración que se haga de la misma es cuestión precisamente de la contradicción a la que será sometida por su por su calificación y posterior informe.

*Lo digo simplemente*

**GB.-** Son los datos de la comisión discutibles, puesto que los comparecientes reconocen que ellos no hacen ninguna gestión, se limitan a tomar lo que les dan y de ahí deducciones.

*Voy a, voy a hacer otra pregunta*

**GB.-** Le estoy dejando mucho margen porque precisamente su cliente, todo el material básicamente viene de Bélgica, pero claro lo que no podemos es a través de los comparecientes cuestionar los datos que nos dan los belgas que se cuestionan de otra forma, claro

*Si, vamos a ver, me voy a referir ahora al concepto ese que Vds. manejan en el informe de “activación de tarjeta”. Vds. de lo observado en la comisión rogatoria, de lo analizado utilizan esos dos conceptos, “compra” y “activación”, le pregunto cuándo Vds. hablan de la fecha de 19 de octubre de 2003 ¿se están refiriendo a esa fecha como la “compra”, fecha de compra de la tarjeta 1886 o como la fecha en la que se “activa” por primera vez?*

Perito.- Eeee estamos hablando de compra.

*¿De compra?*

Si, creo que es compra, si porque de hecho, si pone por “objeto registro facilitó el comprador con fecha tal los siguientes datos” por lo tanto es a la hora de comprar esa tarjeta.

*De compra, mire en las pag. 42 y 43 de su informe, folio 60615 y el correlativo, hablan Vds. de que esa tarjeta la 1886, se ha activado en siete terminales distintos. Hay una cosa que no entiendo a la hora de la activación que es cuando cuando oscilan las fechas de la activación, es decir, por ejemplo, Vds. dicen que una de las tarjetas fue activada en ese GSM entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre, mi pregunta es, cuando Vds. afirman eso en el informe significa que la tarjeta estuvo activa en ese terminal, durante esa época, exclusivamente.*

No, bueno, eee esta información nos la aporta la policía belga también pero he de decir que que fue activada, quiere decir una vez que se introduce la tarjeta en el terminal y se

hace una llamada, eso quiere decir que fue activada, poner entre los días 29 de noviembre del 2003 y 5 del doce de 2003, quiere decir que no se específicamente si estuvo todos esos días esa tarjeta ahí o si bien se introducía un día o a unas horas y se sacaba.

*Bien, con respecto, le pregunto esto porque Vds. también referencian ahí que en el IMEI ese que acaba en 206500, esa tarjeta SIM, fue activada un día y a una hora concreta, significa eso que la persona que introdujo esa tarjeta en el terminal lo introdujo sólo una vez y la sacó inmediatamente*

**GB.-** Vamos a ver señor letrado no son peritos en telefonía, si es que se empeña Vd. en preguntar cosas que no son propias de los comparecientes.

Bien señor, vamos a ver

**GB.-** De todas formas todas esas preguntas con casi toda seguridad las podrá hacer esta tarde aunque no son objeto de la pericial 36 ya que se supone que han hecho un informe sobre como funcionan las BTS, los IMEIS, etc, etc, a lo mejor le pueden contestar pero estos señores, no

*Bien, ya voy voy terminando, me quedan un par de cosas, vamos a ver, en la página 44, 46 y 47 de su informe, me voy a referir ahora a un número de teléfono concreto que es el 610, pag. 46, al final del todo, teléfono 610330026, mire mi primera pregunta ¿Vds. eee Vds. dicen ahí que se utilizó ese teléfono, se utiliza en el IMEI del Nokia que es de mi del que era usuario mi mi patrocinado y Vds. deducen de eso que prueba que estuvo en España y se comunicó con Bouchar y Alfalá ¿recuerdan Vds. esa conclusión?*

Si bueno y aparte ese número de teléfono consta en la tarjeta de Mimoun, consta bajo la anotación de Youssef.

*Mire ¿A Vds. les consta que Youssef Belhadj en alguna de las cinco declaraciones que hizo en el proceso belga reconociera que el 610330026 era un número de teléfono suyo?*

Pues ahora mismo no lo recuerdo, creo vamos, no lo sé no lo recuerdo

*No lo recuerda, le consta a Vd. se lo digo porque creo que Vds. hacen mención en su informe le consta a Vd. que esa tarjeta SIM que además era una tarjeta española, la 610330026 se encontrara en el registro de la plaza Duchesse?*

Creo que no, que no se encontraba pero

*No se encontraba allí,*

Creo que no

*Bien, al respecto de esto miren ¿Cómo concluyen Vds. que ese número de teléfono se introdujo en el Nokia de mi patrocinado, se activó allí en ese móvil.*

Eso es una información que que se aporta la compañía, no es, o sea yo no lo deduzco, ellos te la telefonía te dice en qué número se ha activado y está en qué teléfono, no yo no deduzco absolutamente nada.

*Es decir, Vds. ¿esa información no la sacan de la información que mandan las autoridades belgas? Se lo digo porque es que el análisis, en la comisión rogatoria aparece un análisis completo de ese terminal telefónico,*

Si si, entonces

*Tomo 212, folios 82 y 526*

Claro , si eso es una información que nos aporta la la policía belga.

*¿La policía belga?*

Si



*Y la policía belga lo deduce del análisis me imagino del terminal, se lo digo porque es que en el análisis que se hace en ese tomo y en los folios no aparece el teléfono 610330026 por ningún sitio y se supone que si es un análisis del GSM. Lo que quiero saber es ¿Vds. de dónde sacan la información de que ese número se activa en ese Nokia?*

Que que yo esa ¿de dónde sacamos esto?

*Perdón no se si me han*

Perdón no he no he entendido bien, lo que quiere Vd. saber es si esta información la aporta la policía belga o es nuestra?

*No lo que quiero saber de dónde sacan Vds. la información de que el 610, esa tarjeta e 330026, se activa en el Nokia del que era usuario Youssef Belhadj? ¿Cómo sacan Vds. esa información? Y se lo he preguntado porque yo*

**GB.-** No se lo repita porque ya sabe.

*Perdón señor,*

**GB.-** No no si es para que puedan mirarlo.

Yo creo que,

Perito.- Vamos a ver como ponemos aquí en el informe, una vez “asimismo examinado el tráfico generado sobre estos teléfonos se pudo comprobar que el terminal GSM que es, desde el que se conectó el número tal , eee se corresponde con el GSM Nokia de color gris, con número de IMEI, este número de IMEI, que aparece aquí y que este, este número de IMEI fue reconocido por Youssef Belhadj como de su propiedad, entonces la compañía afirma que este número, el el terminado en 300026 está unido en el IMEI este correspondiente y en consecuencia, que está reconocido y lo que de ahí que se llega a la conclusión

**GB.-** Ya ya pero ¿cómo llegan a esa conclusión? Si es lo que le están preguntando, le están preguntando, pero cómo se lo dan los belgas, si dicen Vds. que se activó en Leganés y que es un

Esto esto aparece me parece que de aquí de la información de tráfico de llamadas que tenemos nosotros

**GB.-** Pues eso es lo que lleva preguntando desde hace un rato.

Efectivamente.

*Dicen Vds. la información del tráfico de llamadas, es decir, lo que Vds. saben es que ese número de teléfono llamó a otros pero lo que le pregunto es la activación esa información de la activación y en qué terminal también se la da las compañías de teléfonos españolas?*

Vamos a ver el tema de las activaciones en relación con elll con el uso de los teléfonos se utiliza quizás en algunas ocasiones en en un doble sentido: por una parte el técnico técnico que se reconoce por parte de las compañías y que nos lo dan, que es cuando se hace la primera llamada, **o sea cuando** se introduce en un terminal y se hace la primera llamada y es la activación de la tarjeta , eee en relación con una de las preguntas que nos han dado aquí entre varias fechas parece ser que lo que significa como consecuencia probablemente de una mala traducción en su momento es de que efectivamente estuvo introducido dentro de ese terminal y por tanto activo, eeee si que las compañías te facilitan expresamente la fecha de activación de una tarjeta concreta y luego después en

las relaciones que se nos facilitan en un momento determinado, de tráfico de llamadas, especialmente aquellas que están por localizaciones, nos aparece el número de IMEI en el que la tarjeta se ha usado, esto es lo que entiendo que quiere decir y lo que si nos pregunta exactamente si está este fue de la comisión rogatoria belga o del tráfico de teléfonos interno nuestro parece ser que en función de lo estamos leyendo aquí en la página 47 se deduce más que lo que nosotros vimos en el tráfico de llamadas español, facilitado por las compañías españolas.

*Bien, miren, obra tomo 212 82, folio 82531, dos preguntas sencillas, el análisis completo de la tarjeta que al parecer era de Mimoun Belhadj, del hermano de mi defendido, por allí se habla de otra tarjeta, concretamente una acabada en 1908 que también Vds. atribuyen a Abu Dujana consta todo eso en el informe, mi pregunta concreta es ¿Vds. analizaron al completo, me imagino que sí, la diligencia de esos teléfonos? ¿No les dijo nada el dato de que los dos teléfonos que Vds. atribuyen a tal Abu Dujana aparecieran también en el móvil de Mustafá Lounani? Tuvieron en cuenta este dato, de hecho es la única vez que coinciden ¿Tuvieron en cuenta este dato a la hora de elaborar este informe?*

Ahora mismo no lo recuerdo pero digo yo que lo tendríamos en cuenta, no puedo recordarlo.

*Mire en esa diligencia que se analizan todos los teléfonos que aparecían en esa SIM en la 7621, propiedad, que al parecer su usuario era Mimoun Belhadj, bueno aparecen miles de datos y miles de nombres de compradores de otros tantos números, exagerando, evidentemente no son miles. Mi pregunta es si Vds. además de comprobar e, como comprobaron el tema de Caterina Paket, comprobaron que todos esos que allí se mencionan también pertenecen a gente supuesta, las fechas de nacimiento que dan también son supuestas o o de eso se apartaron?*

Es que yo eso no puedo comprobarlo porque yo lo que aportó aquí es basándome en la documentación que me aporta la policía belga, yo no se si la, si ellos no me facilitan la información sobre quién compró una determinada tarjeta yo no puedo saberlo.

*Vale, ya por último y con esto termino termino mi interrogatorio, miren en la página 30 de su informe folio 61603 tomo 163, mencionan Vds. que Mustafá Lounani compró una revista de cómo fabricar bombas con móviles*

Sí, consta

*Mire ¿sabe Vd. dónde se encontró esa revista?*

Bueno si

*¿En qué domicilio?*

Si lee Vd. el apartado anterior, pone, concretamente la autoridad judicial competente en Bélgica, el juez de instrucción ante el Juzgado de primera instancia en Bruselas, **Francen**, fundamentó su petición en los siguientes indicios, es decir, estos son los indicios en los que base la comisión rogatoria, yo no se si esto, ni he tenido acceso a esta documentación, aquí se incluye porque son los fundamentos en los que ellos piden eee la para pedir la comisión rogatoria aquí a España, la fundamentan en esos datos o en esos documentos.

*Lo que le pregunto es si Vd. sabe si esa revista se interviene en el domicilio de la plaza Duchesse?*

**GB.-** No, le está diciendo que ellos no hacen nada señor letrado.

*Señoría y ya con esto termino, mire en la página 207, perdón en el tomo 207, folio 80921, obra una declaración que realiza Mustafá Lounani, me imagino que Vds. se habrán leído esta diligencia y se le pregunta y dice:*

**GB.-** Vamos a partir de esa base ¿han leído Vds. esa diligencia, la declaración Mustafá Lounani?

Dependiendo de la fecha en que fuera

**GB.-** Pues se lo vamos a decir ahora, es el 80921 ¿verdad?

*80921, tomo 207*

**GB.-** 80921 desde luego no porque es un listado de teléfonos.

*Señoría creo que está recogido en ese en ese folio, al parecer se comenta ahí que aparecen unos documentos en la calle Anderlech*

**GB.-** 80922

*Perdón señoría, unos documentos en la calle Anderlech, 146 que se refieren a la resista electrónica **Unio**cio, 36 de mayo del 2002.*

**GB.-** ¿En cualquier caso ¿qué es lo que quiere saber? Si la han tenido en cuenta.

*Si, es ahí cuando Vds. se refieren: “hallada en la documentación intervenida a Mustafá Lounani, de una revista se están refiriendo a esa revista encontrada en la calle Anderlech: “Tres montajes completos pilotados por un teléfono móvil”*

Es que le vuelvo a repetir, estos esto es una una transcripción de de la solicitud de la autoridad judicial belga a la española, simplemente

*No tengo más preguntas muchas gracias.*

**12:24 hs. Receso de 30 minutos**

**13:06 hs.**

**GB.-**Gracias. ¿alguna más?

**Abogado.-** *(n.t. entiendo que es el de Rabei Osman) Primero en la comisión rogatoria belga el apartado referido a Mourad Chabarou y dentro de él de las relaciones con Rabei Osman, dicen que se les ha facilitado un correo electrónico una dirección de correo electrónico de Rabei, que es “kishmohamed@yahoo.com. Mi pregunta es no les han facilitado otro correo más sencillo que se llama “rabeiosman@hotmail.com” pero este no le mencionan en su informe.*

Al inicio de de donde viene indicado ahí pone que los servicios policiales belgas eee realizan un análisis de las conversaciones telefónicas mantenidas y extraen las siguientes conclusiones, eeee

*Si, si pero no le pido que me lo lea, es una pregunta concreta ¿no les facilitan el otro correo [rabeiosman@hotmail.com](mailto:rabeiosman@hotmail.com)?*

No, que tuviéramos constancia no.

Hablan también del testamento del supuesto testamento de Mourad Chabarou ¿Vds. lo han visto este testamento o simplemente recogen las conclusiones que les que les transmiten las autoridades belgas?

Yo creo recordar que si que aportan aportan fotocopia del del creo recordar haber visto una fotocopia del testamento.

*¿Y la traducción?*

Y la traducción ahí viene que la hacen las autoridades italianas.

*Es que es eso la hacen las autoridades italianas pero Vds. lo escribieron en español ¿las autoridades italianas lo transfieren al español?*

A nosotros nos llega la la comisión rogatoria en italiana y se traduce en la Comisaría General de Información.

*Pero es que el ese supuesto testamento se encuentra en Bélgica ¿Vds. trabajan con una traducción realizada en Italia?*

Si

*¿Cuál es la razón?*

Yo es la que nos facilitan, si el testamento aparece en la comisión rogatoria belga.

*¿Y tienen la traducción que realizaron las autoridades belgas?*

Constará en en el sumario.

*Ya ya pero Vds. que han hecho las conclusiones sobre la comisión rogatoria belga.*

*¿No tienen la traducción que hicieron ellos?*

Pues constará pero ahora mismo no.

*Mire respecto a la comisión rogatoria italiana, el primer apartado en el que Vds. hablan al folio 71 de su informe, 61644 del nuestro, tiene un apartado llamado “Relación en el año 2001 de Rabei Osman El Sayed con elementos integristas implicados en el atentado del 11 de Marzo” ¿Puede decirnos que información le da a Vd. comisión rogatoria italiana respecto a las relaciones de Rabei Osman en el año 2001?*

No no nos ha eeee esto nos lo aporta como viene al final, esto se traduce, aunque posteriormente esto se trata en en este mismo informe general, pero en el apartado “otras investigaciones de este informe” este se mete a modo de introducción puesto que posteriormente al llegar allí análisis del de los teléfonos que aparecen en la agenda de Mohamed “El Egipto” figuran algunos de estos teléfonos, entonces se mete a modo de introducción pero las autoridades italianas que yo recuerde no facilitaron nada.

*No les facilitan nada.*

No

*Mire Vd. el en el apartado referido a la “posible presencia de Rabei Osman antes de los atentados del 11 de Marzo”, Vds. hacen referencia a un mensaje en una tarjeta que se dice en poder de Rabei Osman del 1 de febrero que dice “Bienvenido a Italia”, está al folio 73 de su informe. El hecho de que en una tarjeta aparezca el mensaje de “Bienvenido a Italia” eeee implica como única posibilidad que ese día se ha entrado a ese país o Vds. albergan también la posibilidad de que ese día sea precisamente el que se activa la tarjeta?*

Perito.- Eeee creo que todos los que hemos viajado al extranjero lo hemos podido comprobar. Eee normalmente es cuando enciendes el teléfono es cuando recibes precisamente la llamada, precisamente de la operadora italiana dándote la bienvenida a Italia y diciéndote eee que a partir de entonces empiezas a operar con ella.

*Exactamente si Vds. tienen la información porque la tenía que Rabei Osman había ido a Italia en diciembre de 2003, si ese mensaje es del 1 de febrero de 2004 ¿Vds. ponen albergan como posibilidad que es ese día el día que se activa la tarjeta y no como única posibilidad que ese día se entra se entra a Italia?*

*¿Podría decirnos dónde afirmamos lo que Vd. dice?*

*Lo digo porque está en el apartado titulado “posible presencia de Rabei Osman antes de los atentados del 11 de Marzo” entonces resaltan ese hecho como un indicio de que haya estado fuera del país.*

**GB.-** Pero como el señor letrado dice, pone “posible”.

Perito.- Bien esta tarjeta recibió el día 1 de febrero de 2004 un mensaje de “Bienvenido a Italia” es lo único que decimos, no no creo que entremos a más valoración y sino en cualquier caso sería pues como posible porque es el único del que disponemos en proximidad.

*Vale, vale, dicho así está bien. Mire en las conversaciones, es el folio 75 de su informe, de “conversaciones relacionadas con los atentados del 11 de marzo”, Vds. recogen ahí determinadas conversaciones supuestamente realizadas por Rabei con otras personas, lo que le pregunto es estas traducciones que Vds. han realizado Vds. transcriben en su informe, son las realizadas del directamente de las cin de las conversaciones al árabe, del árabe al español o fueron las que realizaron del italiano al español, se realizaron en Italia se realizaron en España?*

Bueno al inicio dellll apartado en el que se habla de Mohamed “El Egipcio”eee ya consta que toda la información eee absolutamente todo lo que consta es del informe final que realizó la DIGOS, entonces eee y nosotros en la Comisaría General se tradujo, ese informe y de ahí se obtuvieron todos estos datos.

*Si pero es que le pregunto porque es que en el informe Vds. lo realizan en Agosto del 2005 y la UCIE ya había realizado una transcripción de esas conversaciones directamente del CD que entrega la comisión rogatoria italiana, si Vds. trabajan con la comisión con el material entregado por la comisión rogatoria en el que se incluye un CD con las conversaciones ¿Por qué transcriben aquí las traducciones hechas en Italia y no con, como parece más lógico, con las traducciones hechas en España que como se ve son diferentes? ¿Por qué le dan más fiabilidad a lo realizado en Italia que en España?*

Perito.- Eeee realmente estábamos hablando aquí de comisiones rogatorias, por lo tanto nosotros en este informe como se ha venido diciendo a lo largo de eee del tiempo que venimos interviniendo prácticamente nos hemos limitado casi con alguna anotación más que nosotros hemos podido hacer en función de determinados datos a reflejar lo que ponía las comisiones rogatorias.

*Si eso lo he entendido. Lo que pasa es que en la comisión rogatoria viene el CD con las conversaciones*

Perito.- Si efectivamente.

*O sea, entonces, yo no hablo de algo que esté ajeno, está en la comisión rogatoria, entonces si esa ese CD se ha escuchado y se ha traducido al árabe y del árabe al español en España ¿por qué utilizan Vds. la lo que se ha transcrito al árabe y del árabe al italiano y del italiano al español que es lo que han utilizado Vds.?*

Perito.- Sí porque cogimos precisamente como se dice aquí en la página 72 de nuestro informe en en este caso umm lo extractamos, tenga en cuenta que en ese periodo de tiempo eeee tratábamos deeee acelerar en un momento determinado porque se nos estaba pidiendo esto y y nos acogimos fundamentalmente lo que ya la DIGOS había dicho y había extratao, nos centramos básicamente en como señala el título de de este informe precisamente en lo que se señala en la comisión rogatoria ya incluso en el análisis, eee cuando lo reduces ya precisamente a esta parte.

*Pero Vds. que han hecho el informe en Agosto del 2005 ¿tenían conocimiento, Vd. igual no lo sabía, pero tenía Vd. conocimiento que ya el 25 de Noviembre de 2004 la propia policía española había realizado sus propias transcripciones y traducciones de estas conversaciones, diferentes de las italianas, ¿tenía conocimiento de eso?*

Perito.- Eeee como conocimiento yo lo único que me consta es que efectivamente hubo unas traducciones por una parte que no coincidían exactamente con las italianas y que al final precisamente eee se llegó a un acuerdo en relación con las interpretaciones, pero

eso yo creo que ya estaba recogido también en el en el propio en el propio sumario y en las propias conclusiones de la DIGOS.

*Si Vds. tenían conocimiento que había traducciones diferentes ¿Por qué han elegido las italianas que eran las que más perjudican a Rabei?*

Perito.- No en absoluto nosotros cogemos las de la DIGOS porque el problema que había fundamentalmente en las traducciones que se hicieron al español es que había un problema de ruido ambiental eee que podría haber distorsionado, al menos así seee generó y precisamente a posteriori creo que se redujo, precisamente esa esa ruido ambiental que había en la grabación inicial y y al final es lo que quedaba lo de la DIGOS que ya lo hicieron precisamente los italianos.

*Ha dicho que tiene constancia de que se llegó a un acuerdo en las traducciones ¿a qué se refiere con eso?*

Vamos a ver el problema que llegó, se debatió en un momento determinao si las diferencias que había en un sentido o en otro y posteriormente o sea, es decir, el problema era que la traducción española lo que se tenía en España el el ruido ambiental no eraaaa digamos que distorsionaba algunas palabras, al final, precisamente eeee se creo que se redujo, pero estoy hablando vuelvo a decir porque no es un tema que llevara yo directamente eee y es lo que me suena de que efectivamente al final eee una vez se redujo precisamente todo el ruido de fondo, al final llegaron a las mismas conclusiones, en las traducciones.

*Entonces las que Vds. recogen aquí en su informe Vd. quiere decir que son esas conclusiones o son las primeras traducciones realizadas en Italia es que yo no me estoy enterando.*

Perito.- Vamos a ver eee nosotros aquí porque precisamente las que se llegaron al final eran las mismas que habían puesto precisamente los italianos, una vez que se redujo el precisamente el ruido ambiental.

*¿Vd. ha tenido acceso a las que se realizaron aquí en España por la policía española? ¿ha tenido acceso a ellas?*

Perito.- En principiooooo nooo totalmente no.

*Totalmente no, vale, en las conversaciones, en las dos únicas que recogen aquí Vds. las han compara las han han hecho una comparación con las que se realizaron en España y que se entregaron en Noviembre de 2004?*

No no

*No lo han hecho*

No lo hemos hecho

*O sea, ¿se han limitado a transcribir lo que les han dicho los italianos?*

Efectivamente, porque es lo que al final en función de lo queeee se comprobó posteriormente una vez reducida laaa los ruidos ambientales se llegó a aquel acuerdo, era de que la traducción italiana era buena.

*Es que Vd. vuelve a decir otra vez lo del acuerdo ¿Dónde consta que se han reducido los ruidos ambientales y que se ha llegado a un acuerdo?*

**GB.-** Es indiferente señor letrado, le están diciendo de la fuente de su conocimiento lo que ahí transcriben, procede de, se acabó la discusión, lo demás, Vd. podrá discutir si es de más valor o de menos valor que otra información que haya.

*Primeramente dice que procede y luego dice que se ha llegado a un acuerdo.*

Perito.- No se si si precisamente los traductores españoles eee con los traductores italianos y una vez reducido el ruido ambiental creo que efectivamente se llegó que la primera traducción italiana era buena, en función de lo yo conozco.



**GB.-** En cualquier caso es igual, porque aquí tenemos el disco, hay una prueba pericial propuesta por Vd. etc, etc.

*Muy bien, eeee y respecto a los correos electrónicos o Internet, está en nuestro folio 61653, el suyo es el 79, Vd. afirman y además con rotundidad que el 4 de febrero de 2004 Rabei Osman activa en el servidor yahoo el buzón de correo electrónico [kishmohamed@yahoo.com](mailto:kishmohamed@yahoo.com) , esto obviamente lo dicen porque se lo han dicho en la comisión rogatoria italiana, lo que le pregunto es ¿qué prueba les facilitaron a Vds. la policía italiana que acreditara esta afirmación que él activó ese correo electrónico?*

Bueno es que volvemos a iniciar lo mismo, esta este informe está basado en el informe final de la DIGOS, entonces evidentemente yo eee la comisión rogatoriaaa italiana alguna prueba habrán aportado.

*No lo sabe, pero sabe ¿Vds. han tenido acceso a algún informe de Yahoo o algún informe del FBI o algún informe de la CIA, de alguna agencia de Internet, de algún servidor que diga que eso que diga cogen Vds. afirman que este señor ha ha activado en el servidor Yahoo con esa fecha este buzón de correo, con determinados datos de fecha de nacimiento de dirección ¿Vds. han visto eso o simplemente recogen la conclusión?*

Recogemos la conclusión

*Y no han visto ninguna prueba que acredite tal hecho, no la han visto*

No.

*Vale. Mire los archivos, mensajes y páginas encontradas en el ordenador, dicen los italianos, sobre eso le pregunto si Vds. tuvieron acceso al disco duro o se limitaron a transcribir las conclusiones de la investigación italiana?*

Nos limitamos a transcribir las conclusiones de la comisión rogatoria italiana.

*Vds. han visto aparte de las conclusiones creo que hay un informe del contenido de ese de ese disco duro, si en ese, si Vds. lo han visto también, ¿existe algún mensaje con alguna, mensaje de correo electrónico con alguna persona viva o muerta o huida implicada de alguna manera en los atentados del 11 de marzo en ese en ese ordenador que se dice que utilizaba Rabei Osman?*

No, yo no lo , sino consta aquí, no lo vemos, no

*¿Existe alguna reivindicación del atentado, alguna página relacionada directa o indirectamente con el atentado del 11 de marzo de 2004 que Vds. hayan visto en ese informe?*

No

*No ¿existe algún discurso, proclama, manifiesto o similar de apoyo al atentado del 11 de marzo de 2004?*

*¿No?*

No

*No, mire en el en la página 11657 que es la 83 de Vds. hacen un análisis de la agenda telefónica de Rabei Osman, ¿Vds. han tenido acceso a esa agenda telefónica?*

Eeee en

*En papel*

No

*No, no han visto la agenda*

No

*¿Han tenido acceso Vd. a alguna copia testimoniada de la agenda en su integridad?*

No

*¿Han tenido acceso Vd. a alguna fotocopia de esa agenda?*

Personalmente no

*No, miren Vds. han tenido, Vds. hacen el informe en Agosto del 2005 ¿han tenido conocimiento de un informe grafológico realizado en España sobre al menos una de las páginas de esta agenda que dice que al menos una parte de la única página que se ha hecho el informe grafológico que se dice que es una fotocopia de esta agenda, que concluye según los peritos españoles que no ha sido escrita por Rabei Osman ¿Vds. tienen conocimiento de eso?*

Perito.- En el momento en el que nosotros hicimos este informe nosotros no teníamos constancia de ese informe

*¿Han tenido conocimiento con posterioridad?*

Perito.- Yo tampoco porque

*Déjeme*

Perito.- posteriormente vamos en mi mi caso no.

*En el informe consta al folio 26200 y siguientes ¿Pueden entonces Vds. acreditar que todos los números de teléfono que están que dicen aquí Vds. de la agenda de Rabei Osman los haya escrito Rabei Osman?*

**GB.-** Señor letrado esa pregunta no procede, le vuelvo a recordar que están trabajando sobre la base del material de la comisión rogatoria, en este caso, la italiana.

*Tiene Vd. razón. Respecto a la agenda SIM española, de la tarjeta SIM española, folio 87 de su informe, esa tarjeta la han visto Vds. o tampoco la han?*

No

*Mire, pero sí hacen un informe de las los números recogidos en esa en la agenda de teléfonos de la única tarjeta española que tenía Rabei Osman. En esa agenda han podido ver Vds. si existe número de teléfono, dirección, alguna indicación de alguna de las personas muertas o supuestamente huidas con del atentado de Leganés, digo perdón, muertos en Leganés o supuestamente huidos de ese de ese domicilio?*

Noo hay, son los que constan ahí.

*Mire, además de Bassel o Fouad, ¿han encontrado alguna otra persona relacionada con los hechos?*

No son los que constan ahí.

*Son los que constan ahí*

Sino constan ahí pues no está.

*No consta el teléfono de Serhane “el Tunecino” ¿verdad?*

Pues sino consta aquí, no

*Luego hablan Vds. de documentos, folio 88 de su informe, de los documentos encontrados a Rabei Osman en Italia ¿hay alguno relacionado con el atentado de Madrid o incluso con algún atentado en en Europa, con alguna amenaza, con alguna proclama, algún manifiesto, ¿¿¿Islamic Media, alguna?*

Bueno, ummm encontraron un papelín manuscrito en lengua árabe con las anotaciones 11/03/04 **Sahid m**

*Sí le voy a preguntar por ese papelito. O sea es que Vds. mismos, mire yo no le voy a preguntar porque en el informe solamente dicen, “ese papelito, además lo describen así, se encuentra en ese domicilio” ¿Vd. tiene alguna eee razón para poder imputar ese papelito a Rabei Osman?*

No no yyy

*No, no, no*

Y aaaparece en su casa,

*No*

no aquí en ningún momento dice que se

*aparece*

Aparece en el registro que efectúan las autoridades italianas

*En la calle Cadore*

En la calle **Cadore**

*¿Sabe si vivía ahí cuando le detuvieron?*

Puessss sino vivía en este domicilio vivía en el otro. Ahora mismo no, consta en el informe pero ahora mismo no se si el se había, recuerdo que él se había mudado, pero no recuerdo exactamente.

*Bueno es un dato objetivo que ya vivía en otro domicilio, no*

Si eee

*calle Chiasemire*

Calle **Chiasemire**, si a partir del 2 de junio vivía en otro domicilio

*Aja y ¿el registro cuándo se efectúa lo saben?*

**GB.-** Ese dato pertenece a la comisión rogatoria, no tiene nada que ver con las conclusiones

No

*Bien por último miren Vds. lo que afirman como objetivo de las de las comisiones rogatorias con Italia es buscar acreditar relaciones de Rabei Osman con los sujetos implicados en los atentados de Madrid, puede decir que toda la comisión rogatoria italiana aparte de tener una llamada de teléfono a Fouad cuando este ya estaba privado de libertad, ¿Qué otra relación han encontrado a Rabei Osman que le ha remitido la policía con toda esa voluminosa comisión rogatoria?*

Bueno eeee yo no he participado en el documento en el informe de conclusiones finales, o sea que no no puedo no puedo afirmar eso puesto que solamente aquí hemos trabajado con el con el informe final de la DIGOS, yo no se, en el informe pericial de conclusiones que habrá un apartado específico de Rabei Osman pues ahí podrán concluir.

*El apartado final de conclusiones será de las conclusiones de toda la causa, estamos hablando de las conclusiones que han elaborado Vds. de la comisión rogatoria, ¿?? toda la comisión rogatoria aparte de una llamada, de un intento de llamada telefónica a Fouad el Morabit cuando él está privado de libertad ¿Vds. han encontrado alguna cosa más? ¿alguna relación con algún otro implicado en el atentado, muerto, huido, preso, detenidos?*

Lo que consta en el informe.

*¿Por vía telefónica, mensaje, móvil, Chat, algo?*

No

*Nada, vale.*

Perito.- Si, si lo que pregunta es si efectivamente hemos encontrado llamadas o de algún tipo no. Eee sí en las agendas eee , teléfonos correspondientes a personas que sí están procesadas en esta causa.

*Sí lo que hemos hablado antes en esa agenda. Vale. Ninguna pregunta más.*

**GB.-** Gracias ¿alguna defensa más? Gracias ya se pueden marchar.